

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Cáceres**

Núm. 1.060/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Cáceres  
Procedimiento Ordinario 371/2016  
Sobre: Ordinario  
Demandante: D. Augusto Bermejo Carretero  
Abogado: D. Valeriano Jiménez Fernández  
Demandados: Noceco Servicios y Obras S.L., FOGASA  
Abogado: Letrado de FOGASA

DOÑA MARÍA ELENA GONZÁLEZ ESPINOSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ordinario 371/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Augusto Bermejo Carretero contra la empresa Noceco Servicios y Obras S.L. y FOGASA, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encauzamiento y fallo se adjuntan:

“Sentencia núm. 44/2017

En la ciudad de Cáceres, a 14 de marzo de 2017.

D. José María Cabezas Vadillo, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Cáceres y de su Provincia ha visto y oído los autos registrados con el número 371/2016 y que se siguen sobre reclamación de cantidad, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante D. Augusto Bermejo Carretero, y de otra como demandado la empresa Noceco Servicios y Obras S.L., la cual no compareció al acto del juicio pese a su citación en legal forma.

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por D. Augusto Bermejo Carretero contra la empresa Noceco Servicios y Obras S.L. y en su virtud, condeno al citado demandado a que abone a la actora las sumas respectivas siguientes: la suma de 1.002,88 euros por el concepto principal así como la del 10% de dicha cifra por el concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Noceco Servicios y Obras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Cáceres, a 14 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, María Elena González Espinosa.